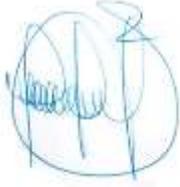


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201900262 00 **(C2019000262)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 15 de febrero de 2021, informando que, no se ha acreditado el cumplimiento a lo ordenado en auto de 26 de noviembre de 2019. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante el cumplimiento de lo ordenado en auto de 26 de noviembre de 2019, dentro del término de treinta (30) días, esto es, realice las gestiones pertinentes para integrar el contradictorio, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, *so pena* de dar aplicación a lo previsto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6219403dca4f03f5d344c6ca3d6b0de51cd7fd62b01d4fc3c818400074c7516

Documento generado en 15/02/2021 04:39:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**